



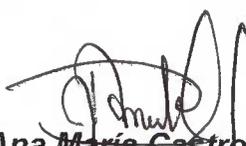
ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA
HONDURAS ,C.A
TELEFONO: 2656 1392



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
INFORME CONTRATOS MES: SEPTIEMBRE 2018

AÑO 2018

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
1	04 00 000 001 000 11100 15-013-01	Contrato de Induccion para Cubrir Plaza de Secretaria de la Dirección de Justicia, Coordinadora del Observatorio Municipal y Convivencia y Seguridad Ciudadana.	L5,414.94	Morelia Elizabeth Ponce	1 de septiembre del año 2018.	1 de septiembre del año 2018, hasta la fecha 17 de septiembre año 2018.
2	03 00 000 001 00012910 15 03 01 101	Contrato de Asistente de Casa Galeano y Oficial de Acceso Información Pública.	L9,000.00	Dubis Rufina Bejarano Cruz	1 Agosto del año 2018,	1 Agosto del año 2018, hasta la fecha 31 de Agosto año 2018.
3	12 04 000 002 000 54200 7 90 22 178 03 200	Contrato de Contratacion Empleado	L13,000.00	DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA	2 de abril 2018	2 de Abril año 2018, hasta la fecha 2 de Julio 2018.
		TOTAL	27,414.94			


Ana María Castro Martínez
Encargada Recursos Humanos





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad No. **1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y Morelia Elizabeth Ponce Calderón, Mayor de edad, Maestra de Educación Básica, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1301 1997 00442, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado;

Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.** Que se regirá por las **Cláusulas y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales para el Cargo de Secretaria Director De Justicia, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Carrera Administrativa CAM. **Como periodo de Inducción (diez y siete días) para Cubrir la Plaza de Secretaria de la Dirección de Justicia y Coordinadora del Observatorio Municipal y Convivencia y Seguridad Ciudadana.**

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **Secretaria de la Dirección de Justicia, Coordinadora del Observatorio Municipal y Convivencia y Seguridad Ciudadana.**

Realizando las funciones siguientes:

- Manejar adecuadamente la correspondencia y documentación del departamento.
- Elaboración de citas y control de agenda del departamento.
- Atender las llamadas telefónicas del departamento.
- Transcribir documentos y constancias varias.
- Elaborar vistos buenos para pagos en Tesorería Municipal por permisos y multas.
- Registro y control de contratos de arrendamiento.
- Atender las personas que visitan la oficina.
- Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- Elaboración de Cartas de Ventas
- Matriculas de Armas de Fuego
- Matriculas de Fierros para Herrar Ganado



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



- Elaboración guía de traslado de ganado mayor y menor
- Autorizaciones de destazo fuera del Rastro publico

Coordinadora del Observatorio Municipal y Convivencia y Seguridad Ciudadana.

- Recopilación de Información sobre Delitos Presentados en el Municipio de Gracias, en los cuales lleva control el Observatorio, Proporcionada por el Comité Operativo ,Conformado por Ministerio Publico, Juzgado de Familia,DPI y Policía de Transito.
- Presentar la Información al Comité de Análisis, para prevenir los Delitos que más se cometen según las estadísticas presentadas.
- Elaboración de Boletín Informativo para darlo a conocer a la Población.

TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo de diez y siete días comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 1 de septiembre del año 2018, hasta la fecha 17 de septiembre año 2018.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en las Oficinas de la **Dirección de Justicia Municipal**, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

Handwritten signature



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de cinco mil cuatrocientos catorce lempiras con 94/100 centavos (Lps. 5,414.94).

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los **01 Día del Mes de Septiembre año 2018.**

Trabajador
Morella Elizabeth Ponce Calderón



Patrono
Javier Antonio Enamorado Rodríguez
Alcalde Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad **No.1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y Dubis Rufina Bejarano Cruz, Mayor de edad, Profesión Bachiller Administración de Empresas, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No1305 1983 00181, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado;

Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.** Que se regirá por las **Cláusulas y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales para Administradora de Casa Galeano y Oficial de Acceso Información Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Carrera Administrativa CAM. **Para Cubrir la Plaza de Asistente Casa Galeano.**

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **Asistente de Casa Galeano y Oficial de Acceso Información Pública.**

Realizando las funciones siguientes:

- Administración Casa Galeano, presentando informes mensuales de Ingresos-Egresos Casa Galeano y Fuerte San Cristóbal, previa autorización de la Gerencia Municipal.
- Oficial de Acceso Información Pública, Presentando informe sobre la información subida al Portal de Transparencia.

TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo de 1 mes comenzando a correr el tiempo, desde la fecha: **1 Agosto del año 2018, hasta la fecha 31 de Agosto año 2018.**

SAB



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de martes a sábado de 9: 00 am a 6:00: pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en las Oficinas de la **Casa Galeano o cualquier otra Dependencia**, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la Cantidad de nueve mil (9,000.00) lempiras mensuales.

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

JTB



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo al 01 día del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Trabajador

Dubis Rufina Bejarano Cruz

Patrono

Javier Antonio Enamorado Rodríguez
Alcalde Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad No.1316-1970-00146, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y **DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA**, Mayor de edad, Licenciada en Gestión y Administración Educativa, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 0801 1990 17963, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.** Que se registrá por las **Cláusulas y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales de una Psicóloga el cual deberá prestar sus servicios profesionales en el espacio físico Oficina de la Juventud y deberá brindar acompañamiento psicosocial en contexto familiar y comunitario a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, desplazamiento y migrantes. Adicionalmente, acompañará los procesos de promoción de derechos de la niñez y adolescencia que lleven a cabo la/s instancia/s municipales encargada/s de la protección de derechos de la niñez.

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: El contratado se compromete a desempeñar el cargo de Psicóloga.

Realizando las funciones siguientes:

a. Atención psicosocial

- Asistir a víctimas de abuso infantil, desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas.
- Elaborar planes de atención individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.
- Monitorear los Planes de Atención Individual.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



- Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y enlace regional de la DINAF
- b. Desarrollo de capacidades**
- Desarrollar y/o participar en actividades de prevención de abuso infantil y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el municipio (comunidades y Casco Urbano).
 - Cultivar y mantener relaciones sólidas con la DINAF, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.
- c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc.)**
- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados.
 - Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
 - Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
 - Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez del municipio.

Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo de 1 año comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 2 de Abril año 2018, hasta la fecha 2 de Abril año 2019.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

JAB



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de Lunes a Viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina Municipal de la Juventud, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de Trece Mil (Lps. 13,000.00) Exactos. (Clausula Segundo del CONVENIO: Cuyo salario será en el primer año cubierto por su totalidad por la aportación de UNICEF).

OCTAVA: La Municipalidad y Unicef se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los dos Días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



TRABAJADOR
DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA



PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

